

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 50**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 975/2018 entre Recreativos Pozuelo y don Daniel Radu Stefanita, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por Recreativos Pozuelo, S. L., representada por el procurador don Ignacio Argos Linares, contra don Daniel Radu Stefanita, debo declarar y declaro resuelto el contrato de explotación de máquinas recreativas de azar suscrito entre las partes, objeto de litis, condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 5.613 euros (cinco mil seiscientos trece euros) en concepto de devolución del precio de exclusiva recibido y 2.369,40 euros (dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta euros) en concepto de préstamo dejado de amortizar, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2544-0000-04-0975-18 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de la Instancia nº 50 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2544-0000-04-0975-18.

Y para que sirva de notificación a don Daniel Radu Stefanita expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de julio de 2020.—El letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.185/20)

